

RENDICIÓN DE GASTOS

Los gastos a rendir se realizarán a través de comprobantes que cumplan con las reglas de la AFIP, tipo B o C:

- A estos comprobantes no debe agregarse nada
- Deben enviar una fotocopia de la original y deben estar firmados y aprobados en el anverso por el responsable legal del proyecto
- Los fondos deben aplicarse para aquello para lo que fueron solicitados.
- Si es necesario modificar el destino de los mismos se debe, con anticipación, informar los cambios e incluir la justificación acerca del motivo por el que se modifica dicho destino. Solo se podrá efectuar el cambio, con la aprobación de la OPRI.
- Los comprobantes incluidos en la rendición deben tener fecha posterior a la de la acreditación del desembolso.

DATOS QUE DEBEN CONTENER LAS FACTURAS

- Nombre, domicilio y CUIT de la organización de la Sociedad Civil que se le otorgó el aporte.
- Descripción de la compra, precio unitario y precio final

Aclaración

La Factura de Profesionales (Factura "C") Monotributistas debe contener Preimpreso los datos formales del mismo.

Las planillas de rendición de gastos deberán estar impresas, firmadas por la máxima autoridad y tener adjuntas fotocopias de todos los comprobantes de los gastos realizados.